

ANEXO DICTAMEN N° 71-CD-12

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES DOCENTES

Capítulo I: Ámbito de Aplicación y Objetivos de las adscripciones

Art. 1: El presente Reglamento regirá a partir de su aprobación, en todas las situaciones de adscripción a las cátedras que se presenten en todo el ámbito de la Formación Docente y Técnica del Instituto de Educación Superior N° 6.

Art. 2: Se considera la adscripción como una estrategia de admisión en el ejercicio de la docencia en la Educación Superior; que permite la integración de docentes noveles o experimentados en el dictado de Espacios / Unidades Curriculares.

Art. 3: Las adscripciones constituyen instancias de formación continua, en tanto promueven la socialización profesional en escenarios reales. Sus objetivos son:

- Favorecer el trabajo docente colaborativo, a partir de la constitución de equipos pedagógicos conformados por el/la docente a cargo del EC/UC y el/la adscripto/a.
- Fortalecer la formación pedagógica y disciplinar del/la adscripto/a, a través de la tutoría ejercida por el/la docente con experiencia en el desarrollo curricular de la cátedra involucrada.
- Enriquecer las experiencias educativas de los grupos de aprendizaje que participen en las adscripciones.

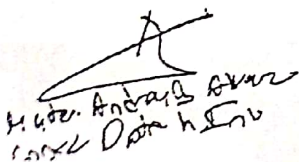
Capítulo II: Aspectos Organizativos

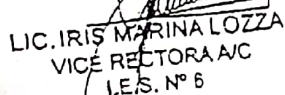
Art. 4: Las solicitudes de adscripción se presentarán en los plazos establecidos por el Anuario Escolar /Calendario Académico, ante las Prosecretarías de cada Sede.

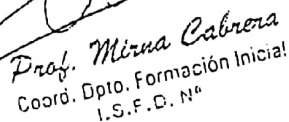
Art. 5: En las tramitaciones, tendrán participación Secretaría Académica y el /la docente a cargo del espacio /unidad curricular correspondiente.

Art. 6: La documentación requerida comprende:

- Nota dirigida a la autoridad institucional, en la que se explicita Espacio o Unidad curricular y Carrera en la que aspira a adscribirse.
- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia autenticada de Título docente o profesional de 4 años o más, expedido por Universidad o Instituto de Educación Superior. (En el caso que el solicitante no hubiere conformado legajo en los períodos de inscripción correspondientes).


Lic. Iris Marina Lozza
Vice Rectora A/C
I.E.S. N° 6


LIC. IRIS MARINA LOZZA
VICE RECTORA A/C
I.E.S. N° 6


Prof. Mirna Cabrera
Coord. Dpto. Formación Inicial
I.S.F.D. N° 6

- Otra documentación que considere oportuna anejar y que estuviere vinculada con lo que solicita.

Art. 7: A partir de las solicitudes presentadas, Prosecretaría realizará un informe de los aspirantes, espacios o unidades curriculares por carreras.

Art. 8: Se admitirá un máximo de dos adscriptos por espacio o unidad curricular. En el caso de registrar más aspirantes, se procederá a analizar, con el/la docente a cargo, la documentación presentada y se elaborará un orden de mérito.

Art. 9: Se posibilitará la rectificación de la solicitud, por parte del aspirante no seleccionado, para promover su adscripción en otro espacio / unidad curricular afín a lo solicitado.

Art. 10: Una vez aceptada la incorporación del adscripto, se integrará a la cátedra en cuestión, a los efectos de conocer la planificación del EC/UC y las características del grupo clase.

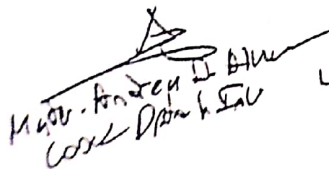
Art. 11: Las adscripciones se cumplirán en los espacios institucionales específicos para el desempeño docente, según la organización adoptada por el profesor a cargo del espacio /unidad curricular.

Art. 12: Tendrán una duración de un año. En el caso de espacios / unidades curriculares cuatrimestrales cumplirán tareas con la cátedra en el cuatrimestre frente a alumnos y en otro departamento del IES N° 6 en el tiempo que estén con hs. disponibles. En todo caso las acciones a cumplir se relacionarán estrictamente con el EC o la UC en la que estuviere adscripto.

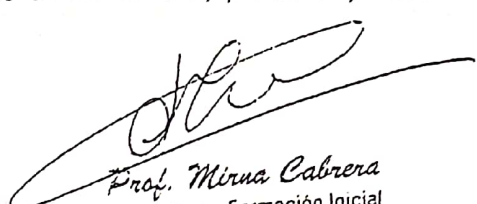
Capítulo III: Derechos y deberes

Art. 13: Los docentes adscriptos tiene los siguientes derechos y deberes:

- Conocer el Diseño Curricular de la carrera y particularmente las especificaciones relacionadas con el espacio /unidad curricular en la que participa.
- Conocer la Planificación anual y Programa de contenidos que elabora el/la docente responsable del espacio/ unidad curricular.
- Establecer comunicación fluida con el docente y el grupo clase.
- Elaborar un Plan de Trabajo, que se enmarque en la propuesta pedagógico didáctica de la cátedra.
- Presentar un informe integral ante Secretaría Académica al término de su actuación y todo otro informe que el/la docente de cátedra solicite.
- Cumplir con el 70% de asistencia a clases según organice el docente responsable.
- Colaborar en la planificación de las clases teóricas, prácticas y otras actividades o proyectos que se lleven a cabo.


Lic. Iris Marina Lozza
VICE RECTORA VC
I.E.S. N° 6

LIC. IRIS MARINA LOZZA
VICE RECTORA VC
I.E.S. N° 6


Prof. Mirna Cabrera
Coord. Dpto. Formación Inicial
I.S.F.D. N°

- Orientar a los estudiantes en la realización de trabajos prácticos, talleres de lectura, debates, etc.
- Cumplir con todas las disposiciones vigentes para el ejercicio profesional, guardando el comportamiento ético-profesional acorde a su figura.

Art. 14: Los docentes responsables de los espacios / unidades curriculares involucrados en las adscripciones, adoptarán la figura de TUTORES. Son sus derechos y obligaciones:

- Conocer la nómina de aspirantes a adscribirse en las cátedras a su cargo.
- Participar en el proceso de análisis de documentación y elaboración de orden de mérito si correspondiere
- Posibilitar el acceso a la documentación de la carrera y del espacio/ unidad curricular.
- Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo del adscripto y refrendar el mismo con su firma.
- Elaborar un informe de actuación profesional del docente adscripto.
- Informar cualquier situación eventual, que interfiera en el desarrollo de la adscripción, ante las autoridades correspondientes,

Capítulo IV: Plan de Trabajo

Art.14: El Plan de Trabajo constituye una propuesta de acción del rol del adscripto en vinculación con el espacio/unidad curricular en la que se integra.

Art. 15: Se establecen básicamente, los siguientes componentes:

- Fundamentación de la propuesta (En qué medida la adscripción representa un aporte a la formación profesional personal y al desarrollo curricular del espacio/unidad curricular)
- Objetivos.(Pueden plantearse uno general y otros específicos según las acciones)
- Plan de Acción (Se sugiere matriz de doble entrada o presentación adecuada, que visualice las tareas a asumir en relación a cada uno de los ejes o unidades de contenidos, recursos, tiempos y evaluación. Guardar coherencia con la metodología que plantea el docente en la planificación de la cátedra.)

Art. 16: El docente adscripto deberá presentar el Plan de Trabajo visado por el docente de cátedra, en un período no mayor a treinta días de iniciadas sus actividades.

Capítulo V: Disposiciones generales

Art. 17: Las situaciones de adscripción se ejercen ad-honorem, no representando vinculación administrativa o contractual del adscripto respecto de la institución.

[Firma]
Lic. Andrea A. Ballester
Coord. P. de E. I.

[Firma]
LIC. IRIS MARTINA LOZZA
VICE-RECTORA A/C
I.E.S. N° 6

[Firma]
Prof. Mirna Cabrera
Coord. Dpto. Formación Inicial
I.S.F.D. N°

Art. 18: Cumplido el período de inscripción y admisión de las adscripciones, Secretaría Académica elaborará y presentará a Rectorado un Listado de docentes adscriptos por el Período Lectivo correspondiente.

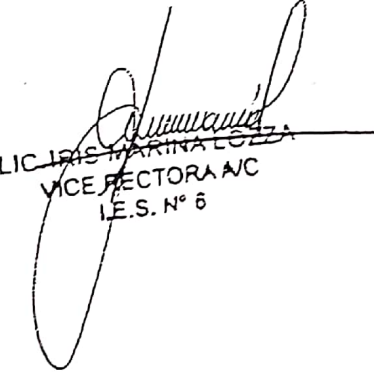
Art. 19: Finalizado el período de adscripción, y luego de evaluar conjuntamente con el docente de cátedra los informes correspondientes, elaborará un dictamen que presentará ante Consejo de Departamentos y de allí será girado a Rectorado.

Art. 20: En caso de ser necesario, se solicitará el reajuste de los Informes, y posteriormente seguirá el circuito enunciado.

Art. 21: Desde Rectorado se elaborarán las resoluciones y certificados correspondientes, que avalen las actuaciones de los adscriptos y docentes tutores.

Art. 22: Cualquier otra situación no contemplada en la presente reglamentación será resuelta con el concurso de Secretaría Académica, los docentes de los espacios/unidades curriculares y de ser necesario, Rectorado.


Lic. BERTA LILIANA ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
I.E.S. N° 6


LIC. IRIS MARINA LOZA
VICE RECTORA VIC
I.E.S. N° 6


Prof. Mirna Cabrera
Coord. Dpto. Formación Inicial
I.S.F.O. N°


Lic. Andres D. Alvarez
COORD. Dpto. L.I.V.